

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2020

Expediente No. : 11001-33-42-047-2020-0280 00
Accionante : JORGE ADOLFO PINZON TORRES
Accionado : DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL -
DISAN – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD
BOGOTÁ Y HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA
NACIONAL
Asunto : ADMITE

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000 y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **JORGE ADOLFO PINZON TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.243.252, quien actúa en nombre propio en contra de la **DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL -DISAN – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD BOGOTÁ Y EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**, por la presunta violación de sus **derechos fundamentales a la salud, vida digna, diagnostico oportuno, integridad física e igualdad**.

En consecuencia, se dispone:

1. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la **DIRECTORA DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL¹**, al **DIRECTOR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD BOGOTÁ²** al **DIRECTOR DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL³**, o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informen a éste Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos invocados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a las accionadas que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la parte actora del contenido del presente auto⁴.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
JUEZ

¹ disan@policia.gov.co

² disan.rases1-aj@policia.gov.co y disan.rases1-as@policia.gov.co

³ hocen.ateus-secre@policia.gov.co

⁴ Jorgepinzont22@gmail.com

Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8485057a4c3502a577cbfadaaf92dccce3d6e754501229bc313621137ed4a12b

Documento generado en 16/10/2020 10:09:37 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**